



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2021-MPCVZ

Zorritos, 30 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal celebrada el día 19 de julio de 2021, en ejercicio de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Informe N° 086-2021-GAT-MPCVZ de fecha 30 de abril de 2021, Informe N° 0142-2021-GAT-MPCVZ de fecha 17 de junio de 2021, Informe N° 243-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 12 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el Artículo 74° de la misma norma, **pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción** y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona.

Que, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatorias, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley; lo que se condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y sus normas modificatorias y el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú. Adicionalmente, en la Norma VII del citado Código Tributario se establecen las reglas generales para la dación de exoneraciones, incentivos o beneficios tributarios, precisándose que en caso éstas hubieran sido concedidas sin señalar plazo de vigencia se entenderá otorgado por un plazo máximo de tres (03) años.

Que, el Artículo 41° del precitado Código Tributario, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, y que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

IMPULSAR BENEFICIO "PONTE AL DÍA"

La mayoría de los contribuyentes que se encuentran en la base tributaria, no han realizado sus declaraciones en las fechas previstas por lo que es necesario impulsar la aprobación de una Ordenanza Municipal que apruebe Beneficios Tributarios al pago de obligaciones tributarios de carácter general, para todo los vecinos del Distrito de Zorritos, a fin de que cumplan con sus obligaciones tributarias, y por otro lado, generar en la población un grado de compromiso con la entidad, a fin de mejorar la recaudación tributaria y por ende la calidad de servicios;

Además, dada la coyuntura por la que atraviesa el país, mediante la cual se ha priorizado las labores que implican el resguardo a la salud pública y las de abastecimiento de la población en general, se debe de considerar la importancia de otorgar facilidades a los vecinos de esta jurisdicción para que puedan cumplir con las obligaciones contraídas con esta comuna; a tal

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) Ordenanza Municipal N° 003 -2021-MPCVZ

efecto, concededores que existen obligaciones tributarias pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Ejecutivo, se ha considerado como medida prioritaria la condonación del multas e interés moratorio por deudas tributarias por el periodo que no lograron declarar, además de años anteriores que no les permitió presentar sus declaraciones juradas, a fin de contribuir en la reducción de las consecuencias económicas que les podrían generar a los contribuyentes del distrito las medidas extraordinarias adoptadas durante el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno contra el avance del COVID-19.

Por lo que es necesario proyectar una Ordenanza denominado **ponte al día**, que permita disminuir el índice de morosidad de los contribuyentes del Distrito de Zorritos e incentivar, promover y estimular el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias por concepto de tributos, hasta el ejercicio fiscal 2021; (en el anexo N°2 se presenta la recaudación de periodo 2021 vigente), donde se ve que en primer y segundo trimestre de pago, no han efectuado la cancelación oportuna de sus obligaciones de tal manera que se cuestiona el interés generado por pago puntual de sus obligaciones, además de los servicios prestados por esta comuna como son los arbitrios municipales y también sobre convenios de pagos que cuentan con retrasos para ser cancelados oportunamente.

Que, mediante el Informe N° 0142-2021-GAT-MPCVZ de fecha 17 de junio de 2021, la Gerencia de Administración Tributaria, a la letra indica: "La finalidad de esta campaña es darle la oportunidad al contribuyente a ponerse al día con sus tributos municipales en esta crisis que atravesamos y beneficiarlos con la condonación de interés y multas generadas por la no declaración de sus tributos municipales oportunamente.

Y por otra parte esta gerencia debe cumplir con la META 2; "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 243-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 12 de junio de 2021, en su numeral 1.8 a la letra expresa: "Visto, el INFORME N° 0142-2021-GAT-MPCVZ que propone el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA CAMPAÑA DE FISCALIZACION Y DEPURACIÓN TRIBUTARIA MASIVA CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS... - CON EL LEMA: "PONTE AL DÍA; resulta PROCEDENTE";

En uso de las facultades Conferidas por los incisos 8 y 9 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LA CAMPAÑA DE FISCALIZACION Y DEPURACIÓN TRIBUTARIA MASIVA CON BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE ZORRITOS - CON EL LEMA: "PONTE AL DÍA"

Artículo Primero.- APROBAR el desarrollo de la campaña de fiscalización tributaria masiva con beneficios tributarios dentro del distrito de zorritos, que tiene como finalidad actualizar la base imponible tributaria existente en la base de datos, a través del levantamiento de información en campo y el trabajo en gabinete, y que permita además al vecino acogerse a beneficios tributarios, sin que ello derive durante dicha campaña en el pago de multas o generación de intereses.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) Ordenanza Municipal N° 003 -2021-MPCVZ

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que la campaña de fiscalización tributaria masiva con beneficios tributarios dentro del distrito de Zorritos, tendrá una duración de 05 (cinco) meses, contados desde el 04 de agosto al 30 de noviembre de 2021.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, que podrán acogerse a la campaña todos aquellos contribuyentes que hayan omitido inscribir o valorizar de forma adecuada sus predios en la Municipalidad Distrital de Zorritos. En las siguientes condiciones:

- Si cuenta con un predio que no ha sido registrado ante la administración tributaria municipal.
- Cuando no haya cumplido con actualizar o rectificar el valor declarado del predio.
- Cuando no haya cumplido con actualizar el giro del predio o registrar otro dato que tenga incidencia en la determinación del impuesto predial.

Artículo Cuarto.- La campaña de fiscalización tributaria masiva con beneficios tributarios del distrito de Zorritos comprenderá las siguientes fases:

- Trabajos Previos:** que comprende el diagnóstico de la información contenida en las declaraciones juradas del impuesto predial, sector villar y periferias, la impresión de los registros de predios, la capacitación al personal y la publicidad de la campaña.
- Trabajo de Campo y Gabinete:** el trabajo de campo es realizado por 04 brigadas de fiscalización compuesta cada una de ellas por un técnico fiscalizador, acompañado por asistentes de campo, todos ellos debidamente identificados con chaleco y fotocheck, quienes visitarán cada una de las viviendas del distrito de Zorritos. Estos trabajos consisten en la conducción y entrevista (comunicando al vecino el motivo de la visita), tomas fotográficas y el control externo en campo a fin de detectar los proyectos de obras nuevas, ampliaciones de construcción, así como también cruce de información con la Subgerencia de Obras Privadas respecto a las licencias de construcción y las conformidades de obras. Luego de ello se procederá al trabajo en gabinete consistente en verificar la declaración jurada de autovalúo declarada respecto a lo verificado en campo.
- Elaboración de requerimiento:** se emitirá los requerimientos de los grupos de contribuyentes seleccionados anteriormente con el fin de dar inicio al proceso de fiscalización y programar las fechas en que se va realizar nuevas diligencias de inspección ocular.
- Notificación de los requerimientos:** se notificará los requerimientos en los domicilios fiscales dentro y fuera del distrito a fin de comunicar el proceso de fiscalización a los que se encuentran base y posibles contribuyentes.
- Inspección ocular de predios:** Comprende la visita de campo donde se realiza las mediciones y linderación del terreno y edificaciones mediante levantamiento físico de sus medidas perimétricas, categorización predial (características técnicas constructivas de las edificaciones), estado de conservación de cada una de las edificaciones, así como la antigüedad de las mismas y llenado de datos de los predios seleccionados para la

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (4) Ordenanza Municipal N° 003 -2021-MPCVZ

inspección, dejando al finalizar un acta de inspección predial e información sobre la actualización de su declaración jurada y los beneficios tributarias que resulten de ella.

- f. **Elaboración de informe técnico y resultados de la fiscalización:** la elaboración del informe técnico considerará los siguientes aspectos: usos internos del suelo, áreas techadas, material predominante de construcción (acabados), estado de conservación y antigüedad, distribución en el espacio y otras instalaciones fijas y permanentes. Así como también establecer los periodos a determinar y la base imponible del impuesto predial.
- g. **Determinación y emisión de las liquidaciones de los tributos omitidos:** Luego del informe técnico se procede a la liquidación y el cálculo de las determinaciones de impuesto (Liquidación de Deudas Tributarias). La determinación de la deuda, se efectúa a través del cálculo de las diferencias detectadas en las inspecciones realizadas, por subvaluación y omisión. Se realizará las notificaciones de las liquidaciones, brindando los plazos correspondientes para que el contribuyente pueda acogerse al beneficio tributario, establecido en el artículo 5.
- h. **Ingreso de expedientes al sistema de recaudación tributario municipal (SRTM) – MEF:** Al contar con el sistema instalado gratuitamente, se iniciará con el ingreso de la información recabada en campo y preparada en gabinete de cada uno de los contribuyentes debidamente fiscalizados, alimentando los módulos de catastro, fiscalización, recaudación y otros.
- i. **Emisión de las multas tributarias:** finalizada la vigencia de la ordenanza de beneficio, se procederá a la emisión de los valores (resoluciones de determinación y multas tributarias), notificación de los mismos para luego ser derivado a la Subgerencia de Ejecutorias Coactivas.
- j. **Otras actividades:** incluye la atención al contribuyente, y atención a reclamos.

Artículo Quinto.- CONDONAR el 100% de todas las multas e intereses tributarias que se generen por la actualización o registro de información derivados de la campaña de fiscalización tributaria masiva. Siendo el periodo de acogimiento desde el 04 de agosto al 30 de diciembre de 2021. Siempre y cuando abonen el 100% de la liquidación de determinación del impuesto predial y arbitrios municipales. Se incluyen dentro de dicho beneficio las multas e intereses tributarias generadas en el periodo fiscal 2015 hacia adelante.

Artículo Sexto.- El acogimiento a los beneficios establecidos en la presente ordenanza representa el reconocimiento expreso de las obligaciones tributarias de parte del contribuyente.

Artículo Séptimo.- Podrán acogerse al fraccionamiento del monto determinado de impuesto predial y/o arbitrios establecidos en la liquidación de deuda tributaria, producto de la fiscalización realizada, prescrita en la presente Ordenanza Municipal, que aprueba el Régimen de Fraccionamiento de Deudas Tributarias.

Lorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (5) Ordenanza Municipal N° 003 -2021-MPCVZ

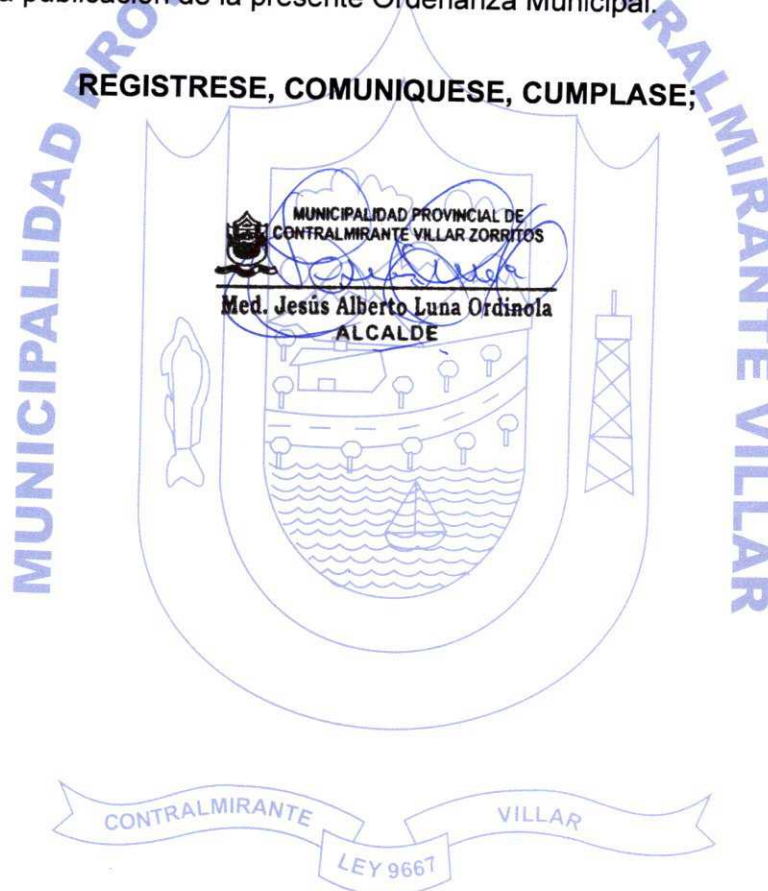
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Ordenanza, en el ámbito de sus competencias.

Segunda. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Tercera. - ENCARGAR a la Secretaría General y a la Oficina de Soporte Técnico de esta comuna la publicación de la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE;



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com